

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00688-00
DEMANDANTE: SURAMERICANA
DEMANDADO: GUSTAVO MEDINA

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA**, contra **DOTACIONES LUZ MARINA DE MEDINA LTDA EN LIQUIDACION**, y el señor **GUSTAVO MEDINA SIERRA**, por las obligaciones:

a. Por la suma de \$54.218.006.00, m/cte., por concepto los cánones de arrendamiento comprendidos entre septiembre de 2019 a junio de 2021, asumidos por la aseguradora.

b. Por los cánones que se sigan indemnizando a partir de la presentación de la demanda, y siempre y cuando se acredite su causación..

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO.- RECONOZCASE personería jurídica al Dr. ANDRES BOJACA LOPEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 16 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T